

LINEAMIENTO 2

Para garantizar el trato igual a cada una de las partes que participen en un procedimiento de queja, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 1, del Reglamento de Procedimientos para el Trámite de Quejas ante la Junta de Honor, están prohibidas las comunicaciones orales con los integrantes de la Junta de Honor cuando no se brinde oportunidad a la contraparte para estar presente en el momento en que éstas se realicen.

Nota: la publicidad de estos lineamientos se acordó en la sesión de la Junta de Honor del 8/agosto/2007.